

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3965** Orden JUS/227/2021, de 10 de marzo, por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento de nueve juzgados COVID-19, correspondientes a la programación del año 2020.

El Real Decreto 1050/2020, de 1 de diciembre, de creación de treinta y tres unidades judiciales COVID-19, correspondientes a la programación de 2020, dispuso la creación y constitución de treinta nuevos juzgados y la dotación de tres plazas de magistrado/a en órganos colegiados, una plaza de magistrado/a en la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional y una plaza de magistrado/a correspondiente al orden civil y penal para la Sección 7.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras, dentro de la línea de actuación iniciada en 2018 en el Plan Integral de Campo de Gibraltar en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado y una plaza de magistrado/a correspondiente al orden civil para la Sección 3.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Valladolid.

En el apartado segundo de la disposición final tercera del Real Decreto 1050/2020, de 1 de diciembre, se establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, la fecha de entrada en funcionamiento de los juzgados que se crean y constituyen en este real decreto, a excepción de los trece mencionados en el apartado 1 de esta disposición final tercera, será fijada por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, y siguiendo la línea de actuación de implementación de las treinta y tres unidades judiciales COVID-19, materializada con la efectividad de 16 unidades judiciales para el 31 de diciembre de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, y a petición de las Comunidades Autónomas de Canarias, de Galicia y del País Vasco para las unidades judiciales creadas y constituidas en sus territorios respectivos, y oído el Consejo General del Poder Judicial, se establece la fecha de entrada en funcionamiento de nueve juzgados COVID-19, correspondientes a la programación de 2020, para el 31 de marzo y 30 de junio de 2021, respectivamente.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, y en el apartado segundo de la disposición final tercera del Real Decreto 1050/2020, de 1 de diciembre, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

**Artículo 1.** *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, fijar la fecha de entrada en funcionamiento de nueve juzgados COVID-19, correspondientes a la programación de 2020, previstos en el artículo 5 del Real Decreto 1050/2020, de 1 de diciembre, de creación de treinta y tres unidades judiciales COVID-19, correspondientes a la programación de 2020.

**Artículo 2.** *Fecha de entrada en funcionamiento de juzgados.*

1. El día 31 de marzo de 2021 entrarán en funcionamiento los 3 Juzgados de lo Social que a continuación se relacionan:

Número 7 de A Coruña.

Número 4 de Lugo.

Número 7 de Vigo.

2. El día 30 de junio de 2021 entrarán en funcionamiento los juzgados que a continuación se relacionan:

- a) Juzgado de Primera Instancia número 9 de Burgos.
- b) 2 Juzgados de lo Social:

Número de 9 de Santa Cruz de Tenerife.

Número 5 de Badajoz.

- c) 3 Juzgados de lo Mercantil:

Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

Número 2 de Badajoz.

Número 3 de Bilbao.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Badajoz, se constituirá en Mérida, desde el mismo día de su entrada en funcionamiento, en virtud del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 4 de febrero de 2021.

Madrid, 10 de marzo de 2021.–El Ministro de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.